



Intervención oral conjunta de la Comisión Colombiana de Juristas y la Organización Mundial Contra la Tortura

18° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Tema: punto 3 de la agenda, Informe de la Representante Especial del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, señora Radhika Coomaraswamy (A/HRC/18/38)

Señora Presidenta y Señora Representante Especial:

La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) comparten la preocupación de la Representante Especial del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados por las consecuencias que sufren las niñas y niños en estos contextos, y en particular por su reclutamiento y uso para los propósitos de la guerra¹.

En el informe publicado por la Coalición Colombiana Contra la Tortura², de la cual forman parte la Comisión Colombiana de Juristas y la OMCT, se constatan las mismas conclusiones que evocó la Representante Especial³, así como las del Secretario General de las Naciones Unidas⁴, el Comité Contra la Tortura⁵ y el Comité de Derechos del Niño⁶ en el sentido de que todos los actores armados (el ELN, las FARC, los grupos paramilitares y la fuerza pública) continúan reclutando o utilizando a los niños en acciones propias del conflicto armado.

Las informaciones obtenidas en el terreno confirman también la preocupación del Comité de Derechos del Niño por el ínfimo número de niños entregados por los grupos paramilitares y la manera como la ley de “justicia y paz” ha dejado impune el crimen del reclutamiento. La Comisión Colombiana de Juristas y la OMCT recuerdan que el reclutamiento de niños menores de 18 años en conflictos armados es prohibido por el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados⁷ y que los responsables deben ser procesados judicialmente de una manera más decidida⁸.

Con respecto a la utilización de niñas y niños por parte de la fuerza pública, el mencionado Comité expresó “*su preocupación ante las considerables campañas cívico militares que las fuerzas armadas siguen realizando dentro de las escuelas y en las comunidades, así como*

¹ Documento, A/HRC/18/38, párr. 2.

² Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes de Naciones Unidas, Colombia, 2009-2010.

Ver en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/followup/ngos/CCCT_Colombia43.pdf.

³ Documento, A/HRC/18/38, Anexo II.

⁴ ONU, Asamblea General, Informe del Secretario General. “Los niños y los conflictos armados”, A/65/820-S/2011/250.

⁵ ONU, Comité contra la Tortura, CAT/C/COL/CO/4, 4 de mayo de 2010.

⁶ Documento, CRC/C/OPAC/COL/CO/1, párr. 26.

⁷ Artículo 1 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

⁸ Documento, CRC/C/OPAC/COL/CO/1, párr. 30.

ante el hecho de que se invite a niños a visitar instalaciones militares y se los aliente a vestirse con uniformes militares y de policía”⁹, situación que continúa ocurriendo¹⁰.

En este contexto, queremos compartir a la Representante Especial y al Consejo nuestra preocupación por las recientes manifestaciones hechas por la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia ante el Consejo de Seguridad, en las cuales sorprendentemente se cuestionan el desempeño del equipo especial de país y el accionar de las agencias de Naciones Unidas en Colombia frente al tema del reclutamiento forzado¹¹.

Le solicitamos al Consejo de Derechos Humanos unirse al llamado urgente de la Representante Especial a insistir en los 18 años como edad mínima para el reclutamiento y participación en las hostilidades¹², y le pedimos que respalde la valiosa labor de las agencias de la ONU que hacen parte del equipo especial de país en Colombia.

Finalmente, la Comisión Colombiana de Juristas y la OMCT manifiestan su preocupación por el hecho de que el empantanamiento del conflicto armado crea un ambiente propicio para la comisión de graves violaciones contra los niños y niñas, las cuales permanecen impunes¹³.

Gracias, señora Presidenta.

⁹ Documento, CRC/C/OPAC/COL/CO/1, párr. 30.

¹⁰ ONU, Asamblea General, Informe del Secretario General. “Los niños y los conflictos armados”, A/65/820-S/2011/250, párr.156.

¹¹ Intervención de S.E. Sra. María Ángela Holguín Cuéllar, Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia en el debate abierto sobre niños y conflicto armado, Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Nueva York, 12 de julio de 2011, ver en: <http://www.cancilleria.gov.co/news/speeches/node/726> .

¹² Documento, A/HRC/18/38, párr.2.

¹³ Ver Llamados Urgentes: OMCT COL_080611/COL 080611.CC y COL 091110.CC y su seguimiento COL 091110.1.CC de 4 de marzo de 2011.